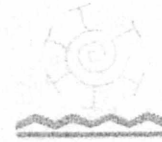




MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

### AUTO DE REANUDACIÓN DE PROCESO COACTIVO

Sogamoso, 12 de junio de 2015

#### Proceso Coactivo No. 346-2014

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y G.F.- TESORERA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 LITERAL D) NUMERAL 6 DE LA LEY 136 DE 1994; ARTÍCULO 66 DE LA LEY 383 DE 1997 Y RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 171 DE 2002 EXPEDIDA POR EL ALCALDE.

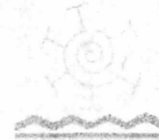
Mediante auto del 28 de julio de 2014 se resolvió en artículo primero no continuar con el impulso del proceso coactivo No. 346-2014, hasta tanto se produzca el auto que apruebe o impruebe el acuerdo conciliatorio citado, por parte del Juez Administrativo del Circuito de Duitama que le corresponda por reparto.

Lo anterior, en atención a la nota interna 120-636 del 24 de julio de 2014 proveniente de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que hace parte integral con sus anexos del presente auto, solicita la suspensión provisional del cobro coactivo iniciado contra la señora ELVINIA MARIA MESA HOLGUIN con cédula de ciudadanía No. 23.740.507, por concepto de sanción urbanística con base en las Resoluciones No.004 de 2009 y 002 de 2014 emitidas por la Oficina Asesora de Planeación, en virtud de la petición elevada por parte de la Procuradora 178 Judicial para Asuntos Administrativos, en diligencia de Conciliación Extrajudicial, como medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, realizada el 23 de julio de 2014, la Tesorería Municipal en el proceso de la referencia, emite auto de fecha 28 de julio de 2014 en el que en el aparte Resuelve en el artículo primero ordena no continuar impulsando el proceso coactivo No. 346-2014, hasta tanto se produzca el auto que apruebe o impruebe el acuerdo conciliatorio citado, por parte del juez administrativo del Circuito de Duitama que le corresponda por reparto.

Con nota interna No. 120-492 del 15 de mayo de 2014, radicada en esta dependencia el 19 de mayo del presente año, la Oficina Asesora Jurídica remite fotocopia de la providencia de fecha 23 de febrero de 2015, emitida por el Tribunal Administrativo de Boyacá – Despacho No. 3 De Oralidad, en la que en el artículo primero del resuelve indica **“RECHAZAR por improcedente los recursos de apelación promovidos por la parte convocante y el Ministerio Público contra la providencia de fecha 12 de agosto de 2014, proferida por el Juzgado Tercero**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: <b>MGT-01-02-F-04</b>	<b>AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
----------------------------------	--	------------------	------------

*Administrativo de Descongestión de Duitama, por las razones expuestas en la parte motiva."*

Con nota interna No. 120-562 del 10 de junio de 2015 radicada en esta dependencia el 11 de Junio del presente año, la Oficina Asesora Jurídica remite fotocopia de las providencias Del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión Del Circuito De Duitama: la de fecha 12 de agosto de 2014, mediante la cual imprueba la conciliación prejudicial suscrita con la señora ELVINA MARIA MESA HOLGUIN y el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, celebrada el 23 de julio de 2014 ante la Procuraduría 178 Judicial Delegada para Asuntos Administrativos, conforme a las razones expuestas. Y la de fecha junio 4 de 2015, la que no Repone la providencia del 12 de agosto de 2014.

En consecuencia,

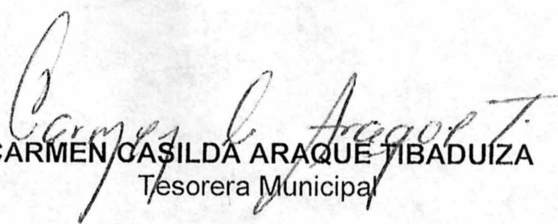
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reanudar el proceso coactivo No. 346-2014 por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Notificar a la señora ELVINA MARIA MESA HOLGUIN con C.C.No. 23.740.507, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN CASILDA ARAQUE TIBADUIZA**  
Tesorera Municipal

  
Proyecto: NATHALIA ROA SOLER  
Abogada Contralista